NOTA DNCP/DNC N° 27025 / 2018

Asunción, 18 de diciembre de 2018

REF.: Contrato ID 339282 "ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS GENERALES , REGIONES SANITARIAS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD - 2DO. LLAMADO

Señor
Abg. Pablo Lezcano
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se indica a la Convocante que según el contrato la administración del mismo estará a cargo del Laboratorio Central de Salud, sin embargo en el modelo del contrato establece que estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

NP Larissa Aguilera
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

CPN Andrea Molinas
Jefe del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/LC